



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años
Independencia”

CARGO



GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 024-
2021-MDI**

Imperial, 15 de marzo de 2021

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL – CAÑETE.**

VISTO:

El Informe N° 024-2021-SGTTySV-MDI de fecha 03 de marzo de 2021 emitido por el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, el Informe N° 144-2021-GSP-MDI de fecha 09 de marzo de 2021 emitido por el Gerente de Servicios Públicos, el Informe N°103-2021-GAJ-MDI de fecha 12 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: “Las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley General de Transporte N° 27181 en su Artículo 18° señala que: De las competencias de las Municipalidades Distritales, número 18.1: “Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)”;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC – Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece en el numeral 3.2 que la Municipalidad Distrital es competente en la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte controlado Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motores, encargada de autorizar, y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, del mismo cuerpo normativo dispone en su Artículo 4° inciso c) que es competencia de la Municipalidad Distrital realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 024-2021-SGTTySV-MDI de fecha 03 de marzo de 2021 emitido por el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, quien solicita se emita la Resolución de designación de diez (10) Inspectores de Transporte, bajo el régimen laboral D.L. 728;

Que, mediante Informe N° 144-2021-GSP-MDI de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, quien solicita a la Gerencia Municipal, la coordinación respectiva con la Gerencia de Asesoría Jurídica para obtener la opinión legal sobre la emisión de la Resolución Jefatural otorgando las facultades sancionadoras (individualmente) para cada uno de los inspectores;



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia”**



GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS

Que, mediante Informe N° 0103-2021-GAJ-MDI, de fecha 12 de marzo de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye como viable emitir un acto administrativo de Designación a favor de 10 inspectores de Transporte,

Que, de lo expuesto resulta necesario para ejercer la facultad fiscalizadora y sancionadora, a fin de garantizar y dar la formalidad legal a las labores encomendadas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a partir de la fecha al **Sr. Huamán Mayuri, Irwin Anson** con D.N.I. N° 42463407, como **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo la modalidad de Contrato Régimen Laboral D.L. para la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Juan Carlos De La Cruz Rodríguez
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS